



Ayuntamiento de Mijas

ANEXO

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EL REFUERZO DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE “PSICÓLOGO/A”, EN EL AREA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

Se hace pública la convocatoria de cobertura, a través de nombramiento como funcionario/a interino/a para el refuerzo de carácter temporal; que no podrá tener una duración superior a un plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, para el área de Igualdad y Diversidad (artº 10.1 d del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de un puesto de “Psicólogo/a”. El objeto de la necesidad temporal es reforzar en el “Centro Municipal de Información a la Mujer”, tras haberse dictado Resolución de 26 de julio de 2022, por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en la que se transfieren fondos a las Entidades Locales para nuevas o ampliadas competencias ya reservadas, en virtud del Pacto de Estado contra la violencia de Género.

Los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos mínimos para participar:

- Poseer nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Poseer la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología, en la especialidad en psicología sanitaria y/o clínica.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio.
- No hallarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial, en su caso, para el empleo o cargo público.

Crterios de seleccin.

La convocatoria de seleccin efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido directamente relacionado en materia de Violencia de Género concretamente en la Atención a Víctimas de Violencia de género, con un máximo de 1,5 puntos.

2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, formación y experiencia específica de los/as solicitantes.



Ayuntamiento de Mijas

3.-. Entrevista. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la entrevista profesional que se efectuará entre los/as candidatos/as que se presenten y en la que se valorará especialmente los conocimientos relacionados con el puesto.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada la Comisión podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del refuerzo planteado (extinción del nombramiento, bajas por IT, renunciadas, etc.) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal, ya sea para esta u otras áreas municipales relacionadas y para ésta u otras modalidades de nombramiento o contrataciones temporales.

Tribunal.

Para la valoración se constituirá un Tribunal cuya composición se publicará en la página web y tablón de edictos de la Corporación, a efectos de posibles abstenciones y recusaciones.

Este Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando la propuesta del nombramiento correspondiente. También podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La fecha y hora de la entrevista se hará pública con una antelación mínima de 48 horas en la página Web municipal.

Una vez valorada por el órgano de selección la fase de concurso (valoración de la experiencia y trayectoria, curriculum y experiencia), éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de dos días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud genérica dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

En la solicitud además se aportará el curriculum, cualificación profesional, detallando y acreditando tanto su experiencia en proyectos similares en la administración pública, como la formación profesional y académica mediante la aportación de titulaciones, certificados, etc.



Ayuntamiento de Mijas

correspondiente. Quedando excluidos aquellos aspirantes que no cumplan con el perfil mínimo requerido.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de extracto convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página Web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria para el nombramiento de un funcionario/a interino/a de carácter temporal podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.